

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Titular, NIT de la Sociedad y nacionalidad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

MODIFICATIVA No. 1 AL CONTRATO N° 15/2019
"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER"

ORIGEN DE FONDOS: GOES

PERÍODO: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, Que se puede abreviar "O & M MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V."

NOSOTROS, GILDA VIVIAN PARDUCCI ALVARENGA, de [REDACTED]
años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED],
Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad
Número [REDACTED] con fecha de vencimiento el nueve
de enero de dos mil veintisiete, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y
representación del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA
MUJER (ISDEMU) Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este
domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, según consta
en: a) Acuerdo de Junta Directiva número CINCO, de fecha veintinueve de julio
del año dos mil diecinueve, acta número SEIS, de sesión ordinaria número
CUATRO, por medio del cual, la señora María Soledad Briones en su calidad de
presidenta de Junta Directiva y con el aval de esta, me nombra como Directora
Ejecutiva, a partir del día uno de agosto al treinta y uno de diciembre del dos mil

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Titular, NIT de la Sociedad y nacionalidad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

diecinueve; y b) Acuerdo CUATRO numeral cinco, de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, del acta número siete de la **QUINTA** sesión ordinaria de Junta Directiva, mediante el cual se acuerda designar a la suscrita a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier fuente de financiamiento; así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes y quien en nombre del **ISDEMU**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare **El Contratante** por una parte; y por otra el señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con fecha de vencimiento el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, actuando en calidad de Administrador Único Titular y Representante Legal de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Que se puede abreviar "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **O**

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Titular, NIT de la Sociedad y nacionalidad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Que se puede abreviar **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en la cual contiene íntegramente todas las cláusulas que rige actualmente la vida jurídica de dicha sociedad, otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado Rafael Arnoldo Alvarez Castaneda, inscrita en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO de folio treinta y cuatro al folio cuarenta y tres del Registro de Sociedades, en la cual consta: Que denominación, naturaleza, nacionalidad, y domicilio es como se ha dicho, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad social está el otorgamiento de actos como el presente, que en dicho instrumento se modificaron las cláusulas del pacto social, que la administración de la sociedad y la representación legal, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un administrador único propietario y a su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y un solo suplente, quienes serán nombrados para períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos; y d) Credencial de Elección del Administrador Único Titular, de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Que se puede abreviar **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, extendida por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Dicha certificación fue inscrita en el Registro de Comercio el día treinta de abril de dos mil diecinueve al número OCHENTA del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Comercio. De la cual consta que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día uno de abril de dos mil

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Titular, NIT de la Sociedad y nacionalidad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

diecinueve, se eligió al otorgante señor José Omar Fuentes Merlos como Administrador único Titular para el período comprendido entre el dieciséis de junio de dos mil diecinueve al quince de junio de dos mil veinticuatro; y que en adelante me denominaré **LA CONTRATISTA** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la Modificativa Numero 01 al CONTRATO No 15/2019 **"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA VIII) MODIFICACIÓN**: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **"el Contratante"** la correspondiente resolución, debiendo **"La Contratista"** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique **"La Contratante"** y formará parte integral de este contrato, la modificación solicitada por la Administradora del Contrato, obedece a las Clausulas III Y VI, detalladas de la siguiente manera: **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con fondos proveniente del Gobierno de El Salvador (GOES) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75,580.50)**,

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Titular, NIT de la Sociedad y nacionalidad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

se realizarán en SEIS cuotas mensuales de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,236.50) y TRES cuotas de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,720.50), en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación del informe mensual sobre los trabajos realizados, acta de recepción original y factura consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de Norma Estela Torres Administradora de Contrato y Resolución Razonada DE número 79 - 2019, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, se modifique el contrato Número 15/2019 en los términos descritos anteriormente. La presente modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modificó y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve.

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Titular, NIT de la Sociedad y nacionalidad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Gilda Vivian Parducci Alvarenga
El Contratante

José Omar Fuentes Merlos
La Contratista